

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

<b>CONTRATO</b>	Orden de compra
<b>No. CONTRATO</b>	Nº 1650 / 2020
<b>CONTRATANTE</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>CONTRATISTA</b>	MMIMPORTADORES S.A.S. NIT: 900458002
<b>OBJETO</b>	Adquirir los diferentes materiales, repuestos y elementos necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes talleres, bodegas, laboratorios y aulas especializadas de la Facultad de Artes - ASAB, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.
<b>VALOR</b>	\$49.741.786,00
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/03/2021
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	3/05/2021
<b>FECHA DE REINICIO</b>	3/06/2021

Entre los suscritos a saber, Álvaro Andrés Corredor Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 448.688 de Bogotá y Álvaro José Mendoza Manjarres, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.089 de Bogotá, en su calidad de contratista, hemos determinado SUSPENDER la Orden de Compra No. 1650 /2020 durante el período comprendido entre el día 3 del mes de mayo de 2021 y el día 2 del mes de junio del año 2021.

**MOTIVO DE LA SUSPENSION:**

El supervisor solicita suspender el contrato orden de compra Nº 1650 / 2020, por un término de treinta (30) días.

También nos permitimos informarle que ya se ha entregado un 30 % de items del contrato.

Dando alcance a la cláusula décima segunda de la ORDEN DE COMPRA No. 1650 DE 2020, en el cual se establece que: "Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión". las partes, manifiestan de común acuerdo su deseo de suspender el contrato, considerando que:

En ocasión a las restricciones de circulación y movilidad impuestas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante los Decretos 135, 144, 148 y 157 de abril de 2021, como medidas urgentes para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 y superar el nivel de ocupación UCI en la ciudad, las cuales fueron acogidas por el SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST de la Universidad mediante circulares del 20 y 26 de abril de 2021 con las cuales se suspenden los permisos para ingresos temporales a las sedes, es imposible el cumplimiento

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto.

Por el motivo antes expuesto las partes acuerdan:

Suspender el Contrato de Orden de compra N° 1650/2020, durante el periodo comprendido entre el 3/05/2021 al 2/06/2021

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha 3/05/2021.



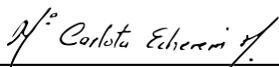
**ALVARO ESPINEL ORTEGA**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Ordenador del Gasto




**ALVARO ANDRES CORREDOR VARGAS**  
 Supervisor  
 Facultad de Artes ASAB



**ALVARO JOSE MENDOZA MANJARRES**  
 Representante legal  
 MMIMPORTADORES S.A.S.

Elaboró:   
 María Carlota Echeverri Medina  
 CPS profesional

Revisó:   
 Jefe Sección Compras

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.